



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0769-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 05 de julio del 2024.



VISTO: El contrato N°51-2023-MDCH/GM, de fecha 05 de diciembre del 2023; la Carta N° 021-2024/RL-S, de fecha 11 de junio del 2024; el informe N°01911-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 13 de junio del 2024; el informe N°040-2024-MDCH/IO-CRLCH, de fecha 21 de junio del 2024; el informe N° 03-2024-MDCH/OSLI/PPCPCH-ELH, de fecha 26 de junio del 2024; el informe N°1162-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de junio del 2024; el informe N°2199-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 27 de junio del 2024; el Informe legal N° 0801-2024-MDCH-OAJ/LCARP/C-A, de fecha 02 de julio del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la actualización de la PROGRAMACIÓN PERT CPM, PROGRAMACIÓN GANTT ACTUALIZADA, CRONOGRAMA VALORIZADO DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO Y CALENDARIO DE ADQUISICIONES DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2518891, la misma que cuenta con la debida sustentación técnica; para su trámite y aprobación. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que conforme el Reglamento de la Ley N°300225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, refiere en el Artículo 176 del mismo cuerpo normativo, que indica lo siguiente: Inicio del plazo de ejecución de obra; 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. (...); 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se considera los calendarios del expediente técnico de obra.

Que, en fecha 05 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y de otra parte la empresa VMT INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L., suscribieron el Contrato N°51-2023-MDCH/GM, derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°056-2023-MDCH-CS-MDCH-1, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a suma alzada por S/. 1,319,156.87 (un millón trescientos diecinueve mil ciento cincuenta y seis con 87/100 soles) por el periodo de 90 días calendarios.

Que, siendo ello así, mediante Carta N° 021-2024/RL-S, de fecha 11 de junio del 2024, el Sr. Víctor Hugo Manga Tomaiconza, gerente general de VMT INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L, realiza la Presentación de PERT CPM, programación Gantt actualizada, cronograma valorizado del presupuesto, calendario de adquisiciones del presupuesto actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", adjuntando:

- PERT CPM
- PROGRAMACION GANTT ACTUALIZADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO
- CALENDARIO DE ADQUISICIONES DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO



Al respecto, cabe señalar que el Reglamento de la Ley N°300225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, refiere en el Artículo 198° numeral 198.7: (...), a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.



Que, mediante informe N°01911-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 12 de junio del 2024, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la Presentación de PERT CPM, programación Gantt actualizada, cronograma valorizado del presupuesto, calendario de adquisiciones del presupuesto actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".



Que, mediante Informe N°040-2024-/MDCH/IO-CRLCH, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Ciro Rufino Loayza Chacara, Inspector de Obra; concluye que, la actualización de la PROGRAMACIÓN PERT CPM, PROGRAMACIÓN GANTT ACTUALIZADA, CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PRESUPUESTO, CALENDARIO DE ADQUISICIONES DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO presentado por la empresa contratista VTM INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES EIRL, se encuentran conformes siendo la nueva programación actualizada es del 15 de mayo al 24 de agosto del 2024, por lo tanto, la inspección a mi cargo da la conformidad, por lo que:

- ☞ La actualización de la programación GANTT esta adecuadamente actualizada los mismos que permite tener una visión clara y actualizada del proceso del proyecto, facilitando la identificación de posibles retrasos y la implementación de medidas correctivas a tiempo.
- ☞ El cronograma de adquisición de materiales se encuentra adecuadamente actualizada el mismo que asegura que los materiales necesarios están disponibles cuando se necesiten, evitando interrupciones en el flujo de trabajo y mejorando la eficiencia de la ejecución del proyecto.
- ☞ La programación se encuentra detallada y actualizada que ayudara a optimizar el uso de recursos humanos, materiales y financieros asegurando que cada recurso esté disponible y utilizado en el momento adecuado

Que, mediante Informe N°03-2024-MDCH/OSLI/PPCPCH-ELH, de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Edwin Luque Huanca, Administrador de contratos; concluye que, la nueva actualización de PROGRAMACIÓN PERT CPM, PROGRAMACIÓN GANTT ACTUALIZADA, CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PRESUPUESTO, CALENDARIO DE ADQUISICIONES DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO, es del 15 de mayo del 2024 al 24 de agosto del 2024, presentado por el VMT INGENIEROS, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L., se encuentra conforme.



Que, mediante Informe N°1162-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Benedicto Taípe Suarez, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad a la ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN PERT CPM, PROGRAMACIÓN GANTT ACTUALIZADA, CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PRESUPUESTO, CALENDARIO DE ADQUISICIONES DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO del proyecto en mención, lo cual es del 15 de mayo del 2024 al 24 de agosto del 2024 para su formalización mediante acto resolutivo de la actualización del programa de ejecución de obra.

Que, mediante informe N° 2199-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 27 de junio del 2024, el Ing Fredy Ortiz Ascarza, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, concluye que, en concordancia con la documentación sustentatoria, esta sub gerencia da su APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN PERT CPM, PROGRAMACIÓN GANTT ACTUALIZADA, CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PRESUPUESTO, CALENDARIO DE ADQUISICIONES DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO correspondiente del 15 de mayo del 2024 al 24 de agosto del 2024 para que sea aprobada mediante acto resolutivo.

Cabe precisar, que en el presente caso la solicitud de aprobación actualización de programación PERT CPM, programación GANTT actualizada, cronograma valorizado del presupuesto, calendario de adquisiciones del presupuesto actualizado, fue presentada en fecha 11 de junio del 2024, por el Gerente General de VMT INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L. Siendo que fue aprobado por el inspector de obra en fecha 21 de junio del 2024. Por lo que, ante esta situación viendo la normativa descrita líneas arriba, que señala los plazos para responder a la solicitud, se precisa que la municipalidad no ha emitido pronunciamiento en un plazo de 07 días contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del supervisor, por tanto, se tiene por aprobado la actualización elevado por el inspector o supervisor.

Que, en ese sentido, mediante informe legal N° 801-2024-MDCH-OAJ/LCARP/C-A, con fecha de ingreso el 04 de julio del 2024, el Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye declarar PROCEDENTE la APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN PERT CPM, PROGRAMACIÓN GANTT ACTUALIZADA, CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PRESUPUESTO, CALENDARIO DE ADQUISICIONES DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC con CUI N° 2518891, teniendo como nueva fecha de programación actualizada el 15 de mayo del 2024 hasta el 24 de agosto del 2024.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el LA ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN PERT CPM, PROGRAMACIÓN GANTT ACTUALIZADA, CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PRESUPUESTO, CALENDARIO DE ADQUISICIONES DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2518891, teniendo como nueva fecha de programación actualizada el **15 de mayo del 2024 hasta el 24 de agosto del 2024**, presentado por el Gerente General de la empresa VMT INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a la empresa VMT INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pillco
GERENTE MUNICIPAL

G.M
W.L.P./vqh
C.C
Alcaldía
SGIDT
OSLI
CONTRATISTA
OTISI